

Al contestar cite este número



Radicado No:

202634400000201971

Bogotá, 28 de julio de 2026

Señor

JOSE EFRAIN OSPINA PRIETO

ASUNTO: Respuesta Radicado SIM 13860233

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y conforme a lo registrado en el aplicativo SIM bajo el radicado No. **13860233** fecha 14 de julio de 2026, mediante el cual se pone en conocimiento la siguiente situación:

"El NNA J.E.O.P se presenta al C.E Revivir y menciona que durante su estancia en Villa Javier Lo que pasa es desde que llegue a villa Javier allá nos maltrataban y me bañaron solo cuando llegue y me mantuvieron con la misma ropa, los otros pelados nos quitaron la comida, las líderes nos decían groserías y dejaban que los otros niños nos pagaran y no hacían nada, los otros pelados de la fundación lo amenazaban a uno y nadie les decía nada"

Con fundamento en lo anterior, se precisa lo siguiente:

El día 27 de julio de 2026, el equipo de apoyo a la supervisión del contrato realizó desplazamiento a las instalaciones de la unidad de servicio, con el propósito de efectuar la respectiva visita de verificación y constatar los hechos reportados en la petición antes referida, conforme consta en el Acta de Reunión o Comité No. 106.

Por parte de la Coordinación del Centro de Acogimiento Inicial Villa Javier se considera pertinente manifestar que, *"respecto al presunto abandono irregular de la modalidad por parte de los usuarios de referencia, durante el tiempo de permanencia de estos en el servicio no se recibieron reportes, quejas o alertas relacionadas con las situaciones expuestas, ni ante el Equipo Psicosocial ni ante la Coordinación"*

www.icbf.gov.co



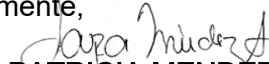
“En relación con los hechos reportados, es importante precisar que, una vez los usuarios ingresan a la modalidad, se ejecutan de manera inmediata los protocolos institucionales establecidos. Dentro de estos se encuentra la entrega de la dotación personal, la cual, de acuerdo con los formatos de entrega debidamente diligenciados y firmados, fue suministrada oportunamente a los usuarios.”

En el marco de la verificación, se establece diálogo con dos usuarios de manera aleatoria expresan que le gusta las actividades de la modalidad; bailar, jugar futbol, compartir con las usuarias, escuchar música, sienten que el trato recibido por el personal es bueno, están pendiente de ellos, los escuchan cuando se sienten tristes. En relación con el usuario J.E.O.P; expresan que no vieron que este recibiera maltrato por parte del personal o compañeros de la institución, agregan que J.E.O.P no acataba las normas en la institución, no evidenciaron que le quitaran la comida. Mencionan que no han sido víctimas de agresión física o verbal por parte del personal o compañeros de la institución, refieren que desde que ingresaron cuentan con la dotación personal completa y en buen estado. En relación con los alimentos recibidos en la institución, mencionan que les gusta mucho que “es diez de diez”

De otra parte, en el desarrollo de las actuaciones de supervisión, se evidencia que el operador realiza la **Activación de guía de orientación 4.3.7 Acciones de prevención y atención frente al abandono y/o desistimiento irregular por parte del niño, niña o adolescente de la modalidad o servicio de restablecimiento de derechos**, evidenciado que el operador da cumplimiento a las acciones solicitadas en la guía.

Finalmente, la Supervisión, en ejercicio de las funciones asignadas, continuará dando cumplimiento a lo establecido en la “Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF”, particularmente en lo dispuesto en el numeral 4.9.4 “Acciones desde el seguimiento y control técnico”, adelantando las actuaciones a que haya lugar dentro del ámbito de sus competencias, con observancia de las garantías del debido proceso y el derecho de contradicción que le asisten al operador, en aquellos casos en los que se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,



LAURA PATRICIA MENDEZ SALAZAR

Supervisora del Contrato – Profesional Especializado

Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas

Regional Bogotá-ICBF

Anexo: Sin anexos (# folio)

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
--	--------------	-------	-------

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá

Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas Públicas



Proyectó	Angela Andrea Triana Avila – Apoyo a la Supervisión- Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas		28/07/2026
Revisó	Sergio Andres Navas Sanchez – Apoyo jurídico - Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas		28/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.icbf.gov.co



Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 - 51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080